



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/7/2019

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

#### ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D<sup>a</sup>. Laura Barroso Hernanz (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Salazar Caballero (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)

D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)

D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña)

D. Jesús Ignacio Molinero de la Fuente (Portavoz VOX)

D<sup>a</sup>. Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC). Se incorpora a la sesión una vez iniciado el segundo punto del orden del día.

**Secretario:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la concejala D<sup>a</sup> Francisca López Guardia (PP).

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.019.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2.019, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los presentes, once votos a favor, aprobar la misma.

#### **SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

- a) **Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de la delegación de competencias de la Alcaldía. (Expte. 204/2019)**



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Se da cuenta de la resolución nº 479/2019 de fecha 17 de junio de 2.019, dictada por la Alcaldía Presidencia, en virtud de la cual se designan a los miembros que formarán parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cobeña, así como de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta.

### b) Nombramiento de los Tenientes de Alcalde. (Expte. 205/2019)

Se da cuenta de la resolución nº 480/2019 de fecha 17 de junio de 2.019, dictada por la Alcaldía Presidencia, en virtud de la cual se nombran a los Tenientes de Alcalde de esta Corporación, y se delega en los mismos la competencia para la celebración de matrimonios civiles.

### c) Creación Concejalías y nombramientos Concejales Delegados. (Expte. 206/2019).

Se da cuenta de la resolución nº 481/2019 de fecha 17 de junio de 2.019, dictada por la Alcaldía Presidencia, en virtud de la cual se crean las distintas Concejalías y se nombra al frente de las mismas a los concejales delegados.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los referidos decretos de la Alcaldía.

## TERCERO. - DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES (EXPTE. 194/2019).

Se da cuenta de los escritos presentados por los concejales, comunicando la constitución de los distintos Grupos Municipales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO:</b>	Cobeña Iniciativa de Progreso (COIP)
<b>COMPOSICIÓN:</b>	D. Angel Andrés Ginés Cantero D. Pedro Arillo Valdivia
<b>PORTAVOZ TITULAR:</b>	D. Angel Andrés Ginés Cantero
<b>PORTAVOZ SUPLENTE:</b>	D. Pedro Arillo Valdivia

<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO:</b>	VOX
<b>COMPOSICIÓN:</b>	D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero
<b>PORTAVOZ TITULAR:</b>	D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO:</b>	Partido Popular de Cobeña (PP)
<b>COMPOSICIÓN:</b>	D. Jorge Amatos Rodríguez
	D. Pedro Antonio López Navarro
	D. Juan Carlos Redondo Chisvert
	D <sup>a</sup> Francisca López Guardia
	D <sup>a</sup> Laura Barroso Hernánz
	D. Ignacio Hidalgo Béjar
	D <sup>a</sup> . Sonsoles Pedrosa Díaz
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Aranzazu Salazar Caballero
<b>PORTAVOZ TITULAR:</b>	D. Pedro Antonio López Navarro
<b>PORTAVOZ SUPLENTE:</b>	D. Ignacio Hidalgo Béjar

<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO:</b>	Vecinos de Cobeña (VdeC)
<b>COMPOSICIÓN:</b>	D <sup>a</sup> . Marta Martín Lorenzo
<b>PORTAVOZ TITULAR:</b>	D <sup>a</sup> . Marta Martín Lorenzo

<b>DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO:</b>	Ciudadanos de Cobeña (C's Cobeña)
<b>COMPOSICIÓN:</b>	D. David Piquer Alastuey
<b>PORTAVOZ TITULAR:</b>	D. David Piquer Alastuey

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos.

**CUARTO.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 211/2019).**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RDL 781/86, de 18 de abril (TRRL), y arts. 78 y 112 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), se propone la Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

**PRIMERO.** – Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con carácter bimensual, celebrándose la misma el último jueves del correspondiente mes a las 19,00 horas, estableciéndose como primera sesión ordinaria el 26 de septiembre de 2019.

Facultar al alcalde, para que por iniciativa propia o a instancia de los Portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha y hora de la celebración de la sesión ordinaria, adelantándola o retrasándola en un intervalo máximo de veinte días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta su carácter de ordinaria.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local continuará ejerciendo las vigentes atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en fecha de 25 de junio de 2015 y publicadas en el BOCM nº 164 de 13 julio de 2015.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se abstienen los dos concejales del Grupo COIP y vota en contra la concejala del Grupo VdeC.

Durante el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

Por parte de la Portavoz del Grupo VdeC, se manifestó que su voto en contra se debía a que no consideraba justificado el cambio de horario por razones de conciliación familiar y por los vecinos.

El Portavoz del PP responde que para la conciliación familiar también se ha tenido en cuenta a los empleados municipales.

### **QUINTO.- ACUERDO SOBRE DETERMINACIÓN DEL REGIMEN DE DEDICACION Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 207/2019)**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Constituida la Corporación para el mandato 2019-2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con dedicación exclusiva y parcial y cuál será el régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), art. 18 del RD 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En base a lo anterior y constando en el expediente los informes de Intervención y Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

**PRIMERO.** Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por los importes que se indican:

### A) CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA:

- ALCALDE
- CONCEJAL DE HACIENDA, URBANISMO, OBRAS Y EDUCACIÓN
- CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES Y SANIDAD.

### B) CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL (%)

- CONCEJAL DE JUVENTUD, INFANCIA Y FESTEJOS ..... 36,00%
- CONCEJALA DE TERCERA EDAD, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES... 36,00%
- CONCEJALA DE CULTURA ..... 16,00%
- CONCEJALA DE INDUSTRIA Y COMERCIO..... 16,00%
- CONCEJAL DE TRANSPORTES Y EMPLEO ..... 16,00%

### C) RETRIBUCION ANUAL BRUTA (14 MENSUALIDADES)

- ALCALDE.....44.900,00 €
- CONCEJALES CON DEDICACION EXCLUSIVA .....39.800,00 €
- CONCEJALES A TIEMPO PARCIAL (36,00%).....14.350,00 €
- CONCEJALES A TIEMPO PARCIAL (16,00 %) .....6.150,00 €

**SEGUNDO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**TERCERO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento, debiendo surtir efectos al partir del día siguiente a su aprobación, excepto la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Deportes y Sanidad, que surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2.019.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votan en contra los dos concejales del Grupo COIP, el concejal del Grupo C’s Cobeña, El Concejal del Grupo VOX y la concejala del Grupo VdeC.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

La Portavoz de VdeC manifestó que no estaba de acuerdo con la subida de las retribuciones.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

El Portavoz de VOX, manifestó que no estaba de acuerdo con la liberación de un tercer concejal, ya que consideraba suficiente la dedicación parcial actual del 43 % de la jornada.

El Portavoz de C's Cobeña manifestó que no dispone de información suficiente y no tiene claro la necesidad de la liberación de un tercer concejal.

El Portavoz del PP respondió que las retribuciones propuestas están por debajo de la media de la Comunidad de Madrid, y de lo que permite la ley, y que el incremento de la población de 7.300 habitantes a 8.000 durante los próximos cuatro años requieren de una mayor dedicación.

### **SEXTO. - ACUERDO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN DE SESIONES. (EXPTE. 212/2019)**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento Orgánico Municipal, y a efectos de establecer la composición y el régimen de sesiones de la Comisión Informativa Permanente y la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** La Comisión Informativa Permanente y la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

- 4 representantes del Grupo municipal del PP.
- 1 representante del Grupo municipal de COIP
- 1 representante del Grupo municipal de Cs.
- 1 representante del Grupo municipal de Vox
- 1 representantes del Grupo municipal de VdeC.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**SEGUNDO.** La Comisión Informativa Permanente celebrará sesión ordinaria con periodicidad bimensual, el jueves de la semana anterior a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, a la hora que se establezca por el Presidente de la Comisión en la convocatoria, y su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** La Comisión Especial de Cuentas, se constituirá y actuará única y exclusivamente a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

**CUARTO.** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en las Comisiones, notificándolo por escrito en plazo de cinco días naturales desde la adopción del presente acuerdo.”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se abstienen los dos concejales del Grupo COIP.

### **SEPTIMO.- ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS (EXPTE. 210/2019).**

Por mí, El Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Constituida la Corporación municipal el pasado 15 de junio de 2019 para el mandato 2019-2023, y siendo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados de los que forma parte, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 c) del ROF, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Designar representantes del Ayuntamiento, en los órganos colegiados que se indican a los siguientes miembros de la Corporación:

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016: D. Jorge Amatos Rodriguez y D<sup>a</sup> Francisca López Guardia.
- MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS: D. Jorge Amatos Rodriguez.
- CONSEJO ESCOLAR DEL CEIPSO “VILLA DE COBEÑA” Y DE LA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS”: D. Pedro Antonio López Navarro.

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados y a las entidades indicadas el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, vota en contra la concejala del Grupo VdeC. Se abstienen los dos concejales del COIP, el concejal del Grupo C’s Cobeña y el concejal del Grupo VOX.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cerró la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como secretario certifico.